



“... Sin Leyes no Hay Patria...”  
F.M.E. 09/07/1853 – Ord. N° 4223/07

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 de Septiembre de 2016.

**SEÑOR**  
**PTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE**  
**S.F. DEL VALLE DE CATAMARCA**  
**C.P.N Juan Cruz Miranda**

**SU DESPACHO :**

Tengo el agrado de dirigirme a UD y por su intermedio al Cuerpo de ese Concejo Deliberante a los efectos de elevar para su tratamiento en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente Proyecto de Comunicación sobre *“Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe detallado de la ejecución de las obras establecidas en la Ordenanza N° 4651/09, Artículo 7°, y su modificatoria mediante Ordenanza N° 5431/12”*.-

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.



“... Sin Leyes no hay Patria...”

F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

AUTOR: Ing. Ricardo Rosales

### FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el proyecto de Comunicación sobre *“Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe detallado de la ejecución de las obras establecidas en la Ordenanza N° 4651/09, Artículo 7°, y su modificatoria mediante Ordenanza N° 5431/12”*.-

La presente iniciativa puesta a consideración de los Señores Concejales, tiene como fin, solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, dar cumplimiento de un informe en el cual se requiere que indique en qué situación se encuentran las obras estipuladas en la Ordenanza N° 4651/09 , modificada mediante Ordenanza N° 5431/12.

La Ordenanza antes mencionada, dispone en su artículos N°: 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 6° bis, 6° ter, 6° quarter, la declaración de utilidad pública y sujetas a expropiación las siguientes parcelas y fracciones de terrenos: M.C. N° 07-24-90-1459, M.C. N° 07-24-90-1358, M.C. N° 07- 24-90-1258, M.C. N° 07- 24-90-1160, M.C. N° 07-24-90-1159, M.C. N° 07-24-90-1460, M.C. N° 07-24-90-2360 , Matrícula Catastral Provisoria N° 07-24-90-1158.

**Así mismo, en su artículo 7° establece:**

*“ARTÍCULO 7°.- Las parcelas y fracciones de terreno mencionadas en los artículos precedentes deben ser afectadas a los siguientes usos: 105 has a la creación del Parque Sud y 30 has a construcción de viviendas”*.

La Ordenanza N° 4651, fue aprobada en el año 2009 y su modificaciones mediante la Ordenanza N° 5431 en el año 2012, tiempo prudente para solicitar en este momento un informe detallado con referencia a la ejecución de las obras estipuladas, tanto de las 105 has destinadas a la creación del Parque Sud como las 30 has destinadas a la construcción de viviendas.

Considero que el cumplimiento con el presente proyecto de comunicación reviste de gran importancia ya que nos informa y transparenta la gestión municipal en la ejecución de estas obras previstas y aprobadas mediante el Instrumento legal correspondiente.-



“... Sin Leyes no hay Patria...”

F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

Por todo lo expresado, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo del presente Proyecto de Comunicación, tanto en lo general como en lo particular.



“... Sin Leyes no Hay Patria...”

F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

El Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca

Sanciona la Siguiete

**COMUNICACIÓN.**

**ARTICULO 1°.- SOLICITASE** al DEM en un plazo máximo de quince días hábiles, luego de aprobada la presente, un informe detallado, de la ejecución de las obras establecidas en la Ordenanza N° 4651/09, y su modificatoria mediante Ordenanza N° 5431/12, donde se prevé la expropiación de las parcelas y fracciones de terrenos: M.C. N° 07-24-90-1459, M.C. N° 07-24-90-1358, M.C. N° 07- 24-90-1258, M.C. N° 07- 24-90-1160, M.C. N° 07-24-90-1159, M.C. N° 07-24-90-1460, M.C. N° 07-24-90-2360 , Matrícula Catastral Provisoria N° 07-24-90-1158; destinadas a la Creación del Parque Sud (105 has ):

- Qué medidas se adoptaron para la concreción del Parque Sud.
- Cuáles son las acciones a corto plazo a ejecutar con su correspondiente detalle.-  
y a la construcción de viviendas (30 has):
- Si fue realizada el parcelamiento de las 30 has.
- Si se encuentra en ejecución la construcción de algún plan de vivienda.
- Si fueron adjudicadas o donadas, indicando datos específicos de los beneficiarios como Nombre y Apellido; D.N.I., Situación socio-económica, los terrenos producto del correspondiente loteo.

**ARTICULO 2°.- DE Forma.-**